

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00352-00. Aprehensión y entrega de FINANZAUTO S.A. BIC en contra de KATERINE ORDOÑEZ VIDAL

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 párrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula **FINANZAUTO S.A. BIC** en contra de **KATERINE ORDOÑEZ VIDAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.635.784.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de KATERINE ORDOÑEZ VIDAL y a favor de la entidad financiera FINANZAUTO S.A. BIC:

PLACA:	KXT107
CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	CHEVROLET
LINEA:	ONIX
MODELO:	2023
COLOR:	ROJO AÑEJO
NÚMERO DE SERIE:	9BGEY48K0PG104928
SERVICIO:	Particular

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placas KXT 107, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, FINANZAUTO S.A. BIC, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.410.205, portadora de la tarjeta profesional No. 75.216 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.050, hoy veintiocho (28) de
abril de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef592131bfc3a32986e4e487f62da0a6fdac30b61cf3033631fb83624fdb1f2e**

Documento generado en 28/04/2023 07:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>